REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 2186

Noviembre veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA:	**Exp. No. 11001-3335-007-2019-00344-00**
CONVOCANTE:	**HARVEY ALEJANDRO MOGOLLÓN REYES**
CONVOCADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Previo a emitir pronunciamiento, en relación con la aprobación o no del Acta de Conciliación Extrajudicial, dentro del proceso de la referencia, se **ORDENA** por Secretaría **OFICIAR** á la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ,** a fin de que se sirva allegar lo siguiente:

1. Se certifique de manera clara y precisa, de tal forma que el Despacho pueda evidenciar, el **Número de Horas** Extras Diurnas, Nocturnas, Diurnas Festivas, Nocturnas Festivas, Número de Recargos 35%, Recargos 200%, dentro de la jornada de 190 horas, y después de causadas las 50 Horas Extras, y Número de Recargos 235% en igual sentido, respecto de las cuales se realiza la liquidación allegada como soporte de la conciliación, vista en el folio 79 del expediente. **Por tal razón se les requiere para que se sirvan determinar con la mayor claridad, el número de horas ya referidas, que obran en la liquidación anexa.**
2. En relación con el valor de las **cesantías** conciliadas, deberá allegarse la correspondiente liquidación, en la que se discrimine cada uno de los valores y conceptos que arrojan los valores señalados por el Subdirector de Gestión Humana de la referida entidad, por los años 2016,2017,2018 y 2019, y que se indica como valor total, el de $2.409.537 (fl.78).
3. El CD allegado al folio 88 del expediente, titulado como Planillas Convocante, no permite su lectura.
4. Se informe al Despacho, si con ocasión del acuerdo conciliatorio celebrado con el señor Harvey Alejandro Mogollón Reyes, se produjo la revocatoria total o parcial de las resoluciones que le negaron el reconocimiento y pago de los emolumentos pretendidos.

Se le recuerda a la entidad, sobre la importancia en estas conciliaciones de aportar la información necesaria, que permita al Despacho verificar de manera clara la conciliación sometida a su conocimiento, ya que de otra manera no se puede impartir control de legalidad.

Término: 5 días

Surtido lo anterior, regrese el expediente al Despacho, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

JUZGADO SÉPTIMO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO No. 127 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2019. LA SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA
CARRERA 57 No. 43-91 Piso 4, BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico admin07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 5553939 Ext. 1007

Bogotá, 22 de noviembre de 2019
OFICIO No. 2019-1564

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ
La Ciudad

EXPEDIENTE	**C.E. 11001-3335-007-2019-00344-00**
CONVOCANTE	**HARVEY ALEJANDRO MOGOLLÓN REYES**
TERMINO	**CINCO (05) DÍAS**
JUEZ	**GUERTI MARTÍNEZ OLAYA**
CONVOCADO	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**

En cumplimiento a lo dispuesto por este Despacho en providencia dictada en la Auto del veintidós (22) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se ordena **REQUERIR** a quien corresponda, que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la comunicación remita a este Despacho la siguiente información:

1. Se certifique de manera clara y precisa, de tal forma que el Despacho pueda evidenciar, el Número de Horas Extras Diurnas, Nocturnas, Diurnas Festivas, Nocturnas Festivas, Número de Recargos 35%, Recargos 200%, dentro de la jornada de 190 horas, y después de causadas las 50 Horas Extras, y Número de Recargos 235% en igual sentido, respecto de las cuales se realiza la liquidación allegada como soporte de la conciliación, vista en el folio 79 del expediente. Por tal razón se les requiere para que se sirvan determinar con la mayor claridad, el número de horas ya referidas, que obran en la liquidación anexa.

2. En relación con el valor de las cesantías conciliadas, deberá allegarse la correspondiente liquidación, en la que se discrimine cada uno de los valores y conceptos que arrojan los valores señalados por el Subdirector de Gestión Humana de la referida entidad, por los años 2016,2017,2018 y 2019, y que se indica como valor total, el de $2.409.537 (fl.78).

3. El CD allegado al folio 88 del expediente, titulado como Planillas Convocante, no permite su lectura.

4. Se informe al Despacho, si con ocasión del acuerdo conciliatorio celebrado con el señor Harvey Alejandro Mogollón Reyes, se produjo la revocatoria total o parcial de las resoluciones que le negaron el reconocimiento y pago de los emolumentos pretendidos.

La entidad a la que se dirige este oficio deberá contestar de fondo a este Despacho e informar el nombre y número de cédula de la persona encargada de darle cumplimiento al presente requerimiento.

Se advierte que es su deber de colaboración con la administración de justicia, y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de este Despacho deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término improrrogable de CINCO (5) días, contados a partir de la fecha de recibo del presente oficio, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el Art. 60A de la Ley 270 de 1996 (Ley estatutaria de Administración de Justicia).

De manera cordial,

DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ
SECRETARIA

NOTA: AL CONTESTAR CITE EL NUMERO DEL OFICIO, EL NUMERO DEL EXPEDIENTE Y EL JUEZ Y NO OLVIDE ENVIAR DEBIDAMENTE FOLIADOS LOS DOCUMENTOS.